



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 487/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No.- 487/17

Sucre, 15 de noviembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. José Antonio Oyola Suárez, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, invita al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 175 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI, que se realizará el día viernes 17 de noviembre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en instalaciones del Centro de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental, ubicado en la Av. Japón y Sinary, (se adjunta invitación y programa de actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Trinidad – Beni, para que asistan y participen en la "SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 175 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", que se realizará el día viernes 17 de noviembre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en instalaciones del Centro de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental, ubicado en la Av. Japón y Sinary, conforme a programa adjunto a la invitación.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Trinidad – Beni, para que asistan y participen en la "SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 175 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", que se realizará el día viernes 17 de noviembre de**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

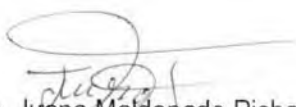
Página 2  
R.A.M. 487/17

2017, a Hrs. 10:00 am, en instalaciones del Centro de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental, ubicado en la Av. Japón y Sinary, conforme a programa adjunto a la invitación, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 16 al 18 de noviembre de 2017, según Itinerario de Viaje adjunto.

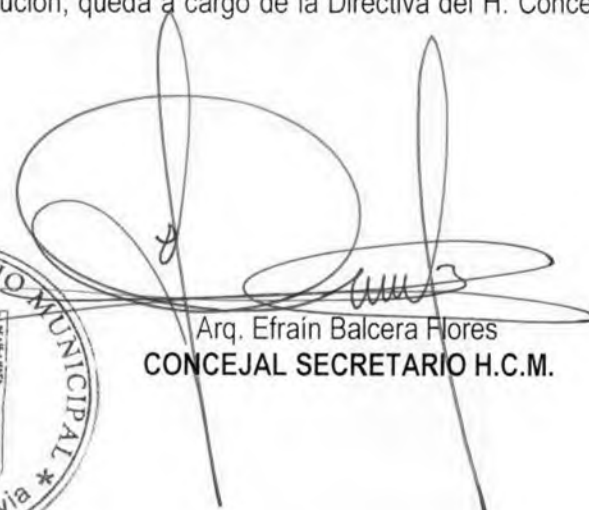
**Art. 2º.-** Páguese **PASAJES y VIÁTICOS** en los montos que correspondan en favor de las Concejalas, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**